**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**CEGAIP-RR-343/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00012216 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con sus anexos, signado por el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tierra Nueva, San Luis Potosí, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a las constancias remitidas por el sujeto obligado en cumplimiento a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias existentes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-358/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00041616 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con sus anexos, signado por los CC. Julio César Hernández Recéndiz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí y Damián Hernández Modesto, en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del aludido Ayuntamiento, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga respecto a las constancias remitidas por el sujeto obligado en cumplimiento a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias existentes Notifíquese.

**CEGAIP-RR-398/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO  PF00012816 CONTRA  AL TITULAR DE SERVICIOS  DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO  DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVES DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con sus anexos, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud en el Estado, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a las constancias remitidas por el sujeto obligado en cumplimiento a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias existentes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-065/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00001216 CONTRA SINDICATO DE ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se requiere al sujeto obligado, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, informe a esta Comisión el cumplimiento dado a la resolución dictada en 20 veinte de abril de 2018, dos mil dieciocho, en la inteligencia de que deberá remitir copia fotostática certificada de las constancias con las que acredite tal circunstancia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-125/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR0005418 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS**. SE RESUELVE: ESTA COMISIÓN MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-146/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00006518 CONTRA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con sus anexos, signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a las constancias remitidas por el sujeto obligado en cumplimiento a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias existentes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-155/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00003218 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE CARMONA, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio de cuenta con su anexo, signado por el Presidente Municipal y Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, para efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento dado por el sujeto obligado a la resolución, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias existentes. Notifíquese

**CEGAIP-RR-179/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**. SE RESUELVE ESTA COMISION CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-RR-182/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE EDUCATIVOS, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**. SE RESUELVE ESTA COMISION CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-RR-391/2018-1CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.Visto el expediente en que se actúa, se DESECHA el recurso de revisión RR-391/2018-1 SIGEMI, lo anterior en virtud de que el recurrente no cumplió con el requerimiento de 28 veintiocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, dado que hasta la fecha no obran constancias que demuestren lo contrario. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-400/2018-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Coxcatlán, para que, dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se practique la respectiva notificación, acompañe copia certificada del nombramiento que acredite la personería con la que comparece dentro de los presentes autos; apercibido de que en caso de ser omiso se tendrá por no rendido el informe ordenado mediante proveído de 07 siete de junio de la anualidad en curso. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-436/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-439/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-442/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-445/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-448/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CATORCE SAN LUIS POTOSI POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-451/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-469/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Coxcatlán, para que, dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se practique la respectiva notificación, acompañe copia certificada del nombramiento que acredite la personería con la que comparece dentro de los presentes autos; apercibido de que en caso de ser omiso se tendrá por no rendido el informe ordenado mediante proveído de 07 siete de junio de la anualidad en curso. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-508/2018-1 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, LOS DOS PRIMEROS POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-509/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00008118 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-RR-523/2018-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00024918 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARNTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-542/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00025518 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA COORDINADORA GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO**. SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-RR-574/2018-1 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO Y AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, LOS DOS PRIMEROS POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MIENTRAS QUE LOS ÚLTIMOS DOS POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL PRESIDENTE*.***Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-574/2018-1 interpuesto mediante escrito el 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 05 cinco de junio de 2018 dos mil dieciocho, mediante escrito a LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGUAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO Y AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, los dos primeros por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, mientras que los últimos dos por conducto de su TITULAR y del PRESIDENTE, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada Notifíquese.

**CEGAIP-RR-577/2018-1 SIGEMI CONTRA CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE.** Se DESECHA el recurso de revisión RR-577/2018-1 SIGEMI, interpuesto el 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información de 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí al Centro Cultural Real de Catorce; lo anterior por ser notoriamente improcedente. Notifíquese.

**CEGAIP RR-580/2018-1 CONTRAORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS), POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-580/2018-1 PLATAFORMA interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí el 06 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia al ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS), por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada. Notifíquese.

**CEGAIP RR-583/2018-1 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS), POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-583/2018-1 PLATAFORMA interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí el 09 nueve de julio de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia al ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS), por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-586/2018-1 CONTRA SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-586/2018-1 PLATAFORMA interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí el 09 nueve de julio de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 08 ocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia al SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSÍ, por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, , se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-589/2018-1 SIGEMI CONTRA ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO “LIC. ANTONIO ROCHA CORDERO”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-589/2018-1 SIGEMI interpuesto a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación el 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 05 cinco de junio de 2018 dos mil dieciocho, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia al ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO “LIC. ANTONIO ROCHA CORDERO”, por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-021/2016-3 CONTRA ARTURO RAMOS MEDELLIN PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA COORDINADORA CIUDADANA**.Notifíquese al C. Arturo Ramos Medellín, en su carácter de Presidente de la Agrupación Política Coordinadora Ciudadana, la resolución de fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-091/2016-3 CONTRA MARIA LEONIDES SECAIDA LOPEZ.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos 2 oficios números 5962/2018 y 5957/2018, signados por Vianey Gutiérrrez Zuviri, Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, mediante los cuales se transcribe el proveído de fecha 06 de julio de 2018, dictados en los autos del Juicio de Amparo 265/2018-I-A y en los autos del incidente de suspensión de dicho juicio de amparo, promovido por María Leónides Secaida López, contra actos de esta Comisión. Visto el contenido del primer oficio de cuenta, se tiene a la autoridad federal por informando que se admitió la demanda de amparo promovida por María Leónides Secaida López, que se ordenó tramitar por duplicado y cuerda separada el incidente de suspensión y como lo solicita ríndase el informe justificado que se solicita en el plazo concedido para tal efecto; de igual forma, se tiene a la autoridad federal por informando que se señalaron las nueve horas con diez minutos del catorce de agosto del dos mil dieciocho para la celebración de la audiencia constitucional, de lo que se toma nota para los efectos legales a que haya lugar. En lo tocante al segundo oficio de cuenta, se tiene a la autoridad federal por informando que se apertura el incidente de suspensión ordenado, por solicitando el informe previo, mismo que ya se encuentra rendido, por informando que se concedió la suspensión provisional para el efecto de que no se ejecute la resolución de 23 de mayo de 2018 pronunciada en el presente expediente que impuso a la quejosa una multa por $34,140.00 (treinta y cuatro mil ciento cuarenta pesos), si a la fecha no se ha hecho, medida cautelar que surte sus efectos de inmediato y hasta en tanto se resuelva en definitiva este expediente; de igual forma se le tiene por informando la fecha y hora para la celebración de la audiencia incidental, de lo que se toma nota para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

**CEGAIP PISA 085/2016-1 CONTRA DE LOS CC, JUAN CARLOS PEREZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y ANDRES TAÑEZ MONTOYA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos 2 oficios números 16594/2018 y 16610/2018, signados por el Licenciado Jorge Jiménez Muñoz, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, de fecha 22 de junio de 2018, recibidos en esta Comisión el 25 de junio de 2018, mediante los cuales se transcribe el proveído de fecha 22 de junio de 2018, dictados en los autos del Juicio de Amparo 648/2018 y en los autos del incidente de suspensión de dicho juicio de amparo, promovido por el C. Juan Carlos Pérez Mendoza, contra actos de esta Comisión; de igual forma, téngase por recibido el oficio 17329/2018, signado por el Licenciado Jorge Jiménez Muñoz, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, de fecha 29 de junio de 2018, recibido en esta Comisión el 02 de julio de 2018, mediante el cual se transcribe la resolución de fecha 29 de junio de 2018, dictada en los autos del incidente de suspensión del Juicio de Amparo arriba señalado. Visto el contenido del primer oficio de cuenta, se tiene a la autoridad federal por informando que se admitió la demanda de amparo promovida por el C. Juan Carlos Pérez Mendoza, que se ordenó tramitar por duplicado y cuerda separada el incidente de suspensión y como lo solicita ríndase el informe justificado que se solicita en el plazo concedido para tal efecto; de igual forma, se tiene a la autoridad federal por informando que se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del diecisiete de julio del dos mil dieciocho para la celebración de la audiencia constitucional, de lo que se toma nota para los efectos legales a que haya lugar. En lo tocante al segundo oficio de cuenta, se tiene a la autoridad federal por informando que se apertura el incidente de suspensión ordenado, por solicitando el informe previo, mismo que ya se encuentra rendido, por informando que se concedió la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran y no se ejecute la multa impuesta a la parte quejosa, dentro del expediente CEGAIP-PISA-085/2016-1, lo anterior hasta en tanto se comunique a la responsable la resolución que se dicte respecto a la suspensión definitiva, y que la anterior medida cautelar surte sus efectos de inmediato, pero dejará de hacerlo si la parte quejosa no constituye la correspondiente garantía ante la autoridad respectiva y acredita ante ese juzgado haberlo efectuado; de igual forma se le tiene por informando la fecha y hora para la celebración de la audiencia incidental, de lo que se toma nota para los efectos legales a que haya lugar. Respecto del tercer oficio de cuenta, se tiene a la autoridad federal por informando el contenido de la resolución dictada en los autos del incidente de suspensión del juicio de amparo aludido, cuyo único punto resolutivo estableció que SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA por Juan Carlos Pérez Mendoza, por derecho propio y en su carácter de Presidente Municipal de Cedral, San Luis Potosí, contra los actos reclamados a las autoridades responsables Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y Auditoría Superior del Estado, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran y no se ejecute la multa impuesta a la parte quejosa, dentro del expediente CEGAIP-PISA-085/2016-1, de lo que se toma nota para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-025/2016-1-VIPO CONTRA SAID LOPEZ DE OLMOS MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA AGRUPACION POLITICA SEGUIMOS VIVOS.** Se declara cerrado el periodo de instrucción y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente, turnándose para tal efecto a la Ponencia de la Comisionada Paulina Sánchez Pérez del Pozo. Notifíquese.

**CEGAIP-REV-001/2015-1 DERIVADO DEL EXPEDIENTE CEGAIP-PISA-005/2009.- CONTRA JOEL AZUARA ROBLES EX SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos el oficio número 13105/2018, signado por el Licenciado José Félix Moreno Bravo, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, mediante el cual se transcribe el proveído de 19 de junio de 2018, dictado dentro del Juicio de Amparo 1329/2016-II, promovido por el C. Joel Azuara Robles, contra actos de esta Comisión, con un anexo que se acompaña. Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene a la autoridad federal por informando que se tuvo por recibidos los autos del juicio de amparo arriba aludido y el testimonio de la ejecutoria de 07 de junio de 2018, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, dentro del recurso de revisión 662/2017, cuyos puntos resolutivos establecen que se confirma la sentencia recurrida y la Justicia de la Unión No Ampara ni Protege a Joel Azuara Robles, contra el acto y autoridad precisado y señalado en el resolutivo único de la resolución impugnada y se ordenó archivar el juicio de amparo como asunto concluido, de lo que se toma nota para los efectos legales a que haya lugar. Por último se tiene a la autoridad federal por devolviendo el anexo que se remitió como justificación al informe que se rindió, en consecuencia, remítase dicho anexo al Sistema Estatal de Documentación y Archivo de esta Comisión para que determine sobre su conservación y/o destrucción. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-121/2016-1 CONTRA INGENIERO EDSON JESUS GAMEZ MACIAS EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.** SE REQUIERE al C. EDSON JESÚS GÁMEZ MACÍAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente requerimiento, subsane la irregularidad señalada en el párrafo que antecede, esto es, para que exhiba la copia de la resolución de que se trate (que se impugna) y la constancia de notificación, apercibido de que si transcurrido el plazo concedido el recurrente no desahoga en sus términos la prevención, el recurso se tendrá por no interpuesto. Notifíquese.

**CEGAIP-REV-027/2017-3 DEIVADO DEL EXPEDIENTE CEGAIP-PISA-020/2015-2 CONTRA HECTOR FERMIN AVILA LUCERO, EX. PRESIDENTE MUNICIPAL, SAUL CASTILLO MENDOZA, EX JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION. DIANA MARIA MORENO SANDOVAL, EX ENCARGADA DE LA UNIDAD DE INFORMACION; DIEGO FRANCISCO CASTILLO RUEDA, ACTUAL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA; Y ERICKA SUGEILY CASTRO CALVO EN SI CARÁCTER DE COORNDINADORA DE L ARCHIVO MUNICIPAL Y ENLACE PROFECO TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSI.** Vista la certificación que antecede, se advierte que el término para que el C. SAÚL CASTILLO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE EX JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ interpusiera algún medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 14 de diciembre de 2017 emitida en el recurso de revisión número CEGAIP-REV-027/2017-3, ha fenecido, se declara que la aludida resolución ha causado ejecutoria. Se solicita mediante atento oficio a la Auditoría Superior del Estado, hacer efectiva la multa a que se hizo acreedor el C. SAÚL CASTILLO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE EX JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ., misma que se encuentra establecida en la resolución de fecha 29 veintinueve de junio de 2017 dos mil diecisiete y para tal efecto remítase a la aludida Auditoría Superior del Estado, copia certificada del presente expediente, en virtud de que del mismo se deriva la sanción pecuniaria aludida. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-085/2018 CONTRA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.** Se tiene por cumplida parcialmente la resolución de 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, Notifíquese al Director General de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a efecto de que tenga conocimiento del cumplimiento parcial a la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-85/2018, dentro del término de 05 cinco días hábiles, gire las instrucciones necesarias para que se dé el debido cumplimiento a la resolución de 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, en la inteligencia de que dentro del mismo término deberá remitir a esta Comisión las constancias con las que acredite dicha circunstancia. Notifíquese.

**EXPEDIENTILLO 016/2018.** Se tiene por recibido el correo electrónico proveniente de la dirección electrónica autorizada por el promovente del presente asunto, Se Remite a la Presidencia de este Órgano Garante, juntamente con el presente acuerdo, una impresión de la captura de pantalla del mensaje de correo electrónico de fecha 12 doce de julio de 2018, así como del correo electrónico de cuenta y sus anexos, a través de los cuales se llevó a cabo la presentación del presente medio de impugnación, lo anterior, para que dé así estimarlo, proceda al registro y turno del presente medio de defensa como recurso de revisión. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.